MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail.: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Para evitar que el Municipio de San Pedro Copán se vea afectado por el Dengue enfermedad producida por el zancudo aedes aegyti.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA**:

Ordenar a la población de área rural y urbana de San Pedro Copán proceder a limpieza de solares, solares valdíos, cunetas, chapea de zacateras grandes, eliminar recipientes que acumulan aguas lluvias, lavar pilas de sus viviendas, esto para evitar el nacimiento del zancudo que produce el DENGUE.

Recordemos que es responsabilidad de todos velar por la preservación de la salud.

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 24 días del mes de Noviembre del 2021.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
SAN PEDRO, COPAN

Manuel Alberto Mejía
Director Municipal de Justicia

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail.: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

Con instrucciones de la Corporación Municipal el Departamento Municipal de Justicia de este término municipal en uso de las facultades que la ley le confiere prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir del día Sábado 27 desde las 6:00 a.m. hasta las 6:oo p.m. del día Lunes 29 de Noviembre Al no cumplimiento de esta ordenanza se decomisará producto, suspensión de permiso de operación y pago de multa.

Dada en San Pedro Copán a los veintiséis días del mes de Noviembre del 2021.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
SAN PEDRO, COPAN

Manuel Alberto Mejía
Director Municipal de Justicia